



100 E. Ajo Way
Tucson, AZ 85713
Phone: (520) 833-9797
Email: iitc@treatycouncil.org
www.treatycouncil.org

PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA
12 DE JULIO DE 2022

Mirando hacia la COP 15 del CDB en Montreal: CITI y COICA mantienen su respaldo a las recomendaciones de los 3 órganos expertos de la ONU con respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas y el tema de las “comunidades locales”



El presidente del Foro Permanente de la ONU, Darío Mejía, se dirigió al Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad durante una sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta en Nairobi el 23 de junio del 2022

El 25 de junio del 2022, tras la conclusión de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Marco Global para la Biodiversidad post 2020 en Nairobi, Kenia, el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) presentó una declaración en la cual expresa sus graves preocupaciones con respecto a la continua equiparación de los Pueblos Indígenas y las “Comunidades Locales” durante esta sesión. La declaración de CITI también fue formalmente ratificada por la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). CITI representa a cientos de Pueblos Indígenas, Naciones, gobiernos, organizaciones y consejos de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, la región del Pacífico y el Caribe. COICA representa a más de 500 distintos Pueblos Indígenas de 9 países de Sudamérica.

La declaración conjunta de CITI y COICA manifiesta su total apoyo a las recomendaciones realizadas, con respecto a este tema, por los tres órganos de la ONU dedicados al fiel cumplimiento de los derechos distintivos de los Pueblos Indígenas, los cuales se afirman en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de dichos Pueblos, a saber: el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos de la ONU sobre Pueblos Indígenas.

Dichas recomendaciones señalan el efecto negativo en la realización y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas que surge de la combinación, igualación y equiparación de los Pueblos Indígenas con las “comunidades locales”, creando así una entidad no definida que se denominaría “Pueblos Indígenas y comunidades locales” al nivel del CDB y de otros órganos de la ONU. Se alega que el derecho a la libre determinación, a las tierras y territorios, al consentimiento libre, previo e informado, entre otros derechos inherentes que se reconocen como particulares para los Pueblos Indígenas, corresponden a esta entidad de “Pueblos Indígenas y comunidades locales”, lo cual tiene un impacto negativo en la capacidad de los Pueblos Indígenas de afirmar estos derechos en sus luchas “en el campo” en varios países. Por ejemplo, algunos países ya han brindado su apoyo a los mineros y a otros grupos de la empresa privada, por designarse como “comunidades locales” con el derecho de incursión en las tierras de los Pueblos Indígenas.

De manera más reciente, la recomendación del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas dice, en el párrafo 85 del informe sobre su sesión 21 (25 de abril al 6 de mayo del 2022) dice, en parte, que “Los pueblos indígenas han sido un grupo en las Naciones Unidas desde 1977 y, al aprobar la Asamblea General la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, se afirmaron sus derechos inherentes como norma mínima internacional. El Foro Permanente reitera la posición del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, a saber, que es inaceptable socavar su estatuto y posición combinándolos o equiparándolos con entidades no indígenas, como minorías, grupos vulnerables o comunidades locales.”

CITI y COICA mantendrán su respaldo a esta postura en la segunda sesión del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la ONU en la Conferencia de las Partes número 15 (CDB COP15), la cual se llevará a cabo en Montreal, Canadá del 5 al 17 de diciembre del 2022. CITI y COICA seguirán instando a que el CDB y su Marco Global para la Biodiversidad post 2020 rechacen los intentos de combinar e igualar a los Pueblos Indígenas con las “Comunidades Locales”. Exhortamos a que el CDB, el Marco Global de la ONU sobre el Cambio Climático, el Convenio de Minamata y otros órganos de la ONU crean, en cambio, estructuras y procesos diferenciados para aquellos grupos que se auto identifiquen y se auto denominen como “comunidades locales” para que participen en dichos procesos.

Por último, reafirmamos que la protección y restauración de la biodiversidad del mundo sólo debe lograrse mediante el pleno reconocimiento de todos los derechos de los pueblos indígenas, especialmente sobre sus tierras, territorios y recursos naturales. El CITI y la COICA continuarán nuestra participación activa en el proceso del CDB hacia la realización de este objetivo esencial.

Para consultar el texto de la declaración de CITI y COICA sobre este tema, el cual incluye el texto completo de las recomendaciones de los tres órganos de la ONU que se mencionan arriba, **haga clic aquí**.

Para mayor información, contactar a: Juan León Alvarado, juanleon@treatycouncil.org (CITI, en español), Rochelle Diver, rochelle@treatycouncil.org (CITI, en inglés), Harol Rincón Ipuchima (COICA, en español) cambioclimatico@coicaamazonia.org, o a David Flórez Valencia, dflorezvalencia@gmail.com (COICA, en español e inglés).